



SISTEMA INTEGRAL DE TIEMPO AIRE ELECTRONICO

SOLICITUD DE CONVENIO COMERCIAL



Fecha: _____
Ejecutivo Cuenta _____
Folio _____

INFORMACION GENERAL

Nombre o Razón Social _____
Calle y No _____ Colonia _____
Municipio _____ Cp _____ Estado _____
Teléfono _____ Cel _____ Fax _____
Email _____ Contacto _____ RFC _____
Sitio WEB _____ Entre calles _____

DOCUMENTACION

PERSONAS FISICAS

- Convenio debidamente requisitado y firmado
Copia de identificación oficial
Copia de comprobante de domicilio
Copia de Cédula Fiscal o RFC *
Copia de Alta de Hacienda — Formato R1 *
Copia de cambios en Hacienda — Formato R2 *

* opcional

PERSONAS MORALES

- Convenio debidamente requisitado y firmado
Copia de identificación oficial
Copia de comprobante de domicilio fiscal
Copia de Cédula Fiscal o RFC
Copia de Alta de Hacienda — Formato R1
Copia de cambios en Hacienda — Formato R2
Copia de Acta Constitutiva

PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA OPERACION DEL SISTEMA

Nombre _____ Teléfono _____ [] Administrador [] Cajero
Nombre _____ Teléfono _____ [] Administrador [] Cajero

PLAN DE NEGOCIO

- Punto de Venta
Via Celular [] Via web [] Ambos []
Telcel Regional Web [] Telcel Multiregion [] Otro _____

OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

FAVOR DE ENVIAR POR VIA FAX AL NÚMERO 01 55 57 91 13 64 ó
POR VIA CORREO ELECTRÓNICO A ventas@sitaemexico.com

FAVOR DE ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y SU FICHA DE DEPOSITO PARA AGILIZAR EL TRAMITE

Convenio comercial que celebran por una parte SITAE MEXICO, S.A. de C.V. con RFC SME080303VC5 representada por Ing. Joel Bravo Vega en adelante DISTRIBUIDOR DE SERVICIO Y por la otra parte la persona física o moral cuyos datos se encuentran al reverso de este contrato, en adelante PUNTO DE VENTA.

El distribuidor de servicio, confiere un convenio comercial al punto de venta con el fin de que este último comercialice la venta de tiempo aire electrónico de los siguientes carriers: Telcel, Movistar, Unefon e Iusacell al cliente final. Las comisiones son pactadas al momento de firmar el convenio comercial, en el entendido de que estas podrán ser modificadas en cualquier momento sin previo aviso. Las comisiones pactadas son:

Vía Web	Telcel 5%	Movistar 5%	Iusacell y Unefon 7%
Vía Celular	Telcel 5% Ram 5%	Movistar 5%	Iusacell y Unefon 5%

A fin de poder comercializar el objeto del presente, el distribuidor de servicio, para el caso de la vía Web, habilitará al punto de venta los accesos correspondiente a los portales de ventas de cada uno de los carriers anteriormente mencionados, para que desde ellos puedan realizar la venta de tiempo aire electrónico al cliente final. Toda operación de recarga en los portales, se realizara con previo pago a las cuentas que el distribuidor de servicio señale en los anexos correspondiente.

La entrega de portales se realizara por vía correo electrónico y de forma gratuita, en un lapso de 2 a 4 horas, dependiendo del exceso de trabajo que tenga cada uno de los carriers, esto es por que, cada carrier debe de verificar la documentación enviada.

El punto de venta es 100% **RESPONSABLE** del uso, modificaciones, alteraciones vía programación, de los portales, dando entender que el distribuidor de servicio, se deslinda de toda acción, ya que lo único que distribuidor de servicio ofrece, es el medio para la venta de tiempo aire electrónico.

Las formas de pago que el punto de venta puede realizar al distribuidor de servicio, es por transferencias electrónicas bancarias (SPEI) y depósitos en efectivo. Las transferencias electrónicas bancarias por **SPEUA, Telecomm, Money Gram, Tiendas departamentales o de comercio y cheque**, se verificara primero en el estado de cuenta vía Web del banco emisor y si no aparece el deposito, se realizara la recarga hasta que se visualice en el estado de cuenta del banco. Cabe mencionar que si el pago se realiza por cheque, se abonara a los portales de cada carrier hasta que su deposito deje de ser salvo buen cobro.

A fin de contar con saldo disponible para la venta de recargas electrónicas, el punto de venta, deberá reportarlos por medio de la pagina de notificaciones vigente que el distribuidor de servicio disponga en un lapso no mayor a 30 min. Siempre y cuando los datos del deposito estén correctos.

Aunque el distribuidor de servicios abonará a los portales o al los celulares del punto de venta, las cantidades notificadas vía telefónica o correo electrónico, previa verificación de los mismos en los bancos, es responsabilidad del punto de venta, conservar las fichas de depósitos (vouchers) para cualquier aclaración posterior, ya que sin ellas será improcedente.

El ejecutivo de venta sólo promueve o muestra el servicio o acceso a los portales demos, por lo que no esta autorizado a recibir vouchers bancarios, transferencias electrónicas, cheques o depósitos en efectivo para la adquisición de tiempo aire del punto de venta. Ya que sólo el **punto de venta es responsable de sus depósitos y de notificarlos al distribuidor.**

Las promociones que los carrier manejen, serán válidas de manera automática a los puntos de venta, en cuyo caso deberán hacer la venta de manera normal y la promoción será abonada directamente por el carrier.

El distribuidor de servicio y su representante legal, son solo distribuidores, cualquier problema de naturaleza económica o técnica, deberá ser aclarado por los carriers de cada una de las plataformas.

Firma de conformidad en la ciudad de _____ el día ____ del mes _____ del año 201__

Nombre y Firma
PUNTO DE VENTA

Nombre y Firma
EJECUTIVO DE CUENTA

Nombre y Firma
DISTRIBUIDOR DE SERVICIO
